



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

INFORME PREVENTIVO

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES, CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line and a vertical stroke, all enclosed within a larger, loopy oval shape.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 101/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018.



Chihuahua, Chih., 13 de Septiembre de 2018

MINERA ARGENTITA EXPLORACIÓN, S.A. DE C.V.
ING. MARÍA MAGDALENA LUNA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE:

El presente es emitido en referencia al Informe Preventivo, presentado en esta Delegación Federal el 20 de Agosto de 2018, mediante el cual la Ing. María Magdalena Luna García, Representante Legal de la Empresa Minera Argentita Exploración, S. de R.L. de C.V., solicita se autorice en materia de impacto ambiental el Proyecto de Exploración Minera "Las Coloradas", con pretendida ubicación, en el Municipio de Matamoros, Estado de Chihuahua y que para los efectos del presente serán identificados como el promovente y el proyecto respectivamente y,

RESULTANDO:

- I. Que el 20 de Agosto del 2018, el Promovente ingresó ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación, el oficio sin número de fecha 17 de Agosto del 2018, a través del cual presentó el IP del proyecto, para su correspondiente análisis, mismo que quedó registrado con No. de Bitácora 08/IP-0442/08/18 y la clave 08CI2018MD107.
- II. Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 último párrafo de la LGEEPA, que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicará el listado de los Informes Preventivos que le sean presentados en los términos de este Artículo, los cuales estarán a disposición del público y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 23 de Agosto del 2018, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó a través de la separata número DGIRA/042/18 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de

Proyecto de Exploración Minera "Las Coloradas", Mpio. de Matamoros, Chih.

Minera Argentita Exploración, S. de R.L. de C.V

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

evaluación de impacto y riesgo ambiental, durante el periodo del 16 al 22 de Agosto de 2018 (incluye extemporáneos), dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó el **Promovente** para que la Delegación Federal en Chihuahua, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diera inicio al procedimiento derivado de la presentación del **IP** del **proyecto**.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 inciso L) fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se excluyen del procedimiento de evaluación de impacto ambiental aquellas "obras de exploración y barrenación siempre que se realicen en **zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados** en donde se desarrolle **vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares**, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas.
- II. Que conforme a lo manifestado por el Promovente en el IP presentado para el Proyecto consiste en la construcción de 42 planillas de 42 x 2,500 m, en una superficie de 100.00 m² por planilla, requiriendo una superficie total de 105,000.00 m² (10.50 Has), dentro de una zona y áreas abiertas sin vegetación y caminos de terracería ya existentes y donde el tipo de vegetación corresponde a Matorral Desértico Microfilo y Pastizal Natural (INEGI serie V),
- III. Que las actividades a realizar y las superficies destinadas para las mismas, están definidas con base a lo establecido en la NOM-120-SEMARNAT-2011, que señala las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera

Proyecto de Exploración Minera "Las Coloradas", Mpio. de Matamoros, Chih.

Minera Argentita Exploración, S. de R.L. de C.V.

directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de **matorral xerófilo**, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encino.

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción III y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso L) fracción II y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2° fracción XXIX y 40 fracción IX inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre de 2012, esta Delegación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el oficio del 17 de Agosto de 2018, mediante el cual ingresó el informe preventivo del proyecto de Exploración Minera "Las Coloradas" promovido por la Ing. María Magdalena Luna García, Representante Legal de la Empresa Minera Argentita Exploración, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.- Notificar al promovente que para el desarrollo del proyecto presentado a través del informe preventivo, ingresado a esta Unidad Administrativa el 09 de Agosto del 2018, no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo expuesto en los Considerando I, II y III del presente oficio, sin embargo, deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las siguientes normas: **NOM-041-SEMARNAT-2015**, **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **NOM-059-SEMARNAT-2010** y **NOM-120-SEMARNAT-2011** para llevar a cabo las obras en comento.





TERCERO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del proyecto, el promovente deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.

QUINTO.- Notificar la presente resolución la Ing. María Magdalena Luna García, Representante Legal de la Empresa Minera Argentita Exploración, S. de R.L. de C.V., por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA POR AUSENCIA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

ING. GUSTAVO A. HEREDIA SAPIEN

C.C.P Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional en el Estado, Palacio de Gobierno, Ciudad.

C.C.P Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT.- México, D.F.

C.C.P. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones Federales de la SEMARNAT.- México, D.F.

C.C.P M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, Av. Ejército Nacional # 223, Col. Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

C.C.P Lic. Laura Elena Ulate Casanova.- Delegada en el Estado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Cd. Juárez, Chih.

C.C.P Presidencia Municipal de Matamoros, Chih.

C.C.P Expediente.

08/IP-0442/08/18

20/08/2018

BRP/GAHS/RMA/JAT

Proyecto de Exploración Minera "Las Coloradas", Mpio. de Matamoros, Chih.

Minera Argentita Exploración, S. de R.L. de C.V.